



facultades CGR, toma de razón, acuerdos internacionales

NÚMERO DICTAMEN

017904N17

NUEVO:

SI

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

NO

COMPLEMENTADO:

NO

FECHA DOCUMENTO

17-05-2017

REACTIVADO:

NO

RECONSIDERADO PARCIAL:

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS**Acción_****FUENTES LEGALES**

pol art/54 num/1 inc/1

MATERIA

Cursa con alcances el decreto N° 3, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTO COMPLETO**N° 17.904 Fecha: 17-V-2017**

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se promulga el Acuerdo de Asistencia Administrativa Mutua para la Prevención, Investigación y Represión de las Infracciones Aduaneras, celebrado con el Gobierno de la República Italiana, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que en sus vistos se consigna erróneamente que esa medida se fundamenta en el artículo 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política de la

República, en circunstancias que es el inciso cuarto del mismo numeral, el que habilita al Presidente de la República para aprobar esta clase de convenciones.

Asimismo, procede manifestar que en el artículo único del decreto de que se trata, se ha incurrido en un error al consignar el año de suscripción del anotado acuerdo, pues corresponde a 2005, y no a 2012, como se señala.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

Jorge Bermúdez Soto
Contralor General de la República

PORELCUIDADOYBUENUSO
DELOSRECURSOSPÚBLICOS